



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad de Coín, Provincia de Málaga, siendo las nueve horas y catorce minutos del día veintisiete de Abril dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Tapia-Ruano, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. y Sres. miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan:

D. Juan Carlos Santos Becerra, D<sup>a</sup> Isabel Urbaneja Fernández, D. Cristóbal Ortega Urbano, D<sup>a</sup> María Santos Pozo, D. Antonio González García, D<sup>a</sup> Raquel López Ballesteros, D. Francisco Javier Santos Cantos, D<sup>a</sup> Salvadora Luque Gómez, D<sup>a</sup> Fuensanta Urbaneja Carrasco y D. Antonio Jesus Lucena Ríos, del Grupo Popular.

D<sup>a</sup> Inmaculada Agüera Aguilar, D. Salvador Javier Rojas Merino, D<sup>a</sup> Maria José López Carrasco, D<sup>a</sup> Antonia Jesús Vargas González y D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Puertas Milena, del Grupo Socialista.

D<sup>a</sup> Micaela Guzmán Bernal y D<sup>a</sup> Irene Macías Guzmán, del Grupo Izquierda Unida.

D. José Antonio Arjona Luna y D. Salvador Gabriel González Agüera, del Grupo Andalucista.

D. Ralf Pirzl, del Grupo Unión Progreso y Democracia.

Asisten asimismo D. Ignacio Javier Iñurrieta Berciano y D. Antonio Bueno Sevilla, Secretario e Interventor de la Corporación, respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**170427.00.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se someten a la aprobación del Pleno las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de Marzo y 5 de Abril de 2017, siendo aprobadas las mismas por unanimidad.

**170427.01.- INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

Previo su conocimiento por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 20 de abril de 2017,

Se da cuenta al Pleno del indicado informe sobre morosidad, conforme a la Ley 15/2012 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto del Ayuntamiento como de su Organismo Autónomo: Patronato Canal Coín Radio y Televisión.

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidentencia del informe de morosidad del primer trimestre de 2017, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sra. Guzmán: Ve que hay una bajada asombrosa, de lo que se alegra y por lo que felicita. Pide le explique cual es el secreto.

Sr. Alcalde: Contesta que el secreto es una buena gestión. Se ha hecho un gran esfuerzo. Otra ayuda ha sido los fondos de liquidez.

**170427.02.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA CARIDAD E IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE COIN.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en dictamen de la Comisión Informativa de "Economía y Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Servicios", emitido en sesión de fecha 20 de abril de 2017 y en armonía con la misma,



Conocido el proyecto de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés en Coín, (Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud), redactado por el arquitecto Joaquín López Baldán, y que ha sido supervisado y aprobado por la Consejería de Fomento y Vivienda con fecha 20 de diciembre de 2016, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 2.507.138,53 €.

Vistos los informes emitidos, en particular el emitido por el Arquitecto Municipal,

El Pleno, por unanimidad, y con el quórum y mayoría legalmente requeridos, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés en Coín, redactado por el arquitecto Joaquín López Baldán, y que ha sido supervisado y aprobado por la Consejería de Fomento y Vivienda con fecha 20 de diciembre de 2016, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 2.507.138,53 €.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, este acuerdo de aprobación del Proyecto, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**170427.03.- CONVENIOS ENTRE EL OBISPADO DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE COÍN PARA LA CESIÓN Y DISPONIBILIDAD DE DEPENDENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA CARIDAD E IGLESIA DE SAN ANDRÉS, Y PARA EL USO COMPARTIDO, PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS, DE LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE COÍN.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en dictamen de la Comisión Informativa de "Economía y Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Servicios", emitido en sesión de fecha 20 de abril de 2017 y en armonía con la misma,

Conocido el contenido de los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Coín, y el Obispado de Málaga, cuyo objeto es, respectivamente, la cesión y disponibilidad de dependencias para la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés, y la regulación del Uso compartido, para Actividades Culturales y Religiosas, de la Iglesia de San Andrés, una vez hayan sido ejecutadas las obras de rehabilitación, y cuyos textos respectivos son los que a continuación se insertan.

*"En la ciudad de Málaga, a 19 de abril de 2017.*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Ilmo. Sr. Don Fernando Fernández Tapia-Ruano, en su condición de Alcalde - Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coín, Con CIF. P2904200I, y domicilio en Plaza de la Alameda, número 28, de Coín, actuando en el ejercicio de las facultades propias de su cargo y asistido del Secretario General de la Corporación, Don Ignacio Javier Iñurrieta Berciano.*

*Y de otra el Ilmo. Sr. Don Guillermo Tejero Moya, en su condición de Ecónomo Diocesano, en nombre y representación del Obispado de Málaga, con CIF. R2900002C, y domicilio en calle Santa María, número 18 de Málaga, actuando en el ejercicio de las facultades propias de su cargo.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y celebrar el presente convenio y, de común acuerdo*

**EXPONEN**

*I.- El Excmo. Ayuntamiento de Coín, en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2007, aprobó el Convenio Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Coín, para la Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés.*

*Que, como consecuencia del mencionado Convenio, se instruye por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el Expediente 2007/1334AA47001HP17M) concurso para la redacción del Proyecto Básico y Ejecución, así como Estudio de Seguridad y Salud, siendo definitivamente adjudicado a los arquitectos don Joaquín López Baena y doña María José Muñoz Palma.*



**II.-** Que el edificio sobre el que se proyecta la rehabilitación lo componen el conjunto denominado Hospital de la Caridad, de propiedad municipal, y la Iglesia de San Andrés, propiedad de la Diócesis de Málaga, dando lugar en algunas de sus estancias a lo que se conoce como "superposición de propiedades".

**III.-** El proyecto de ejecución material aprobado por la Junta de Andalucía, contempla la rehabilitación de las estancias propiedad del Ayuntamiento, la recuperación de lo que fue el patio porticado del edificio y sus galerías perimetrales, hoy tapiadas e incorporadas a la Iglesia de San Andrés y que configuran lo conocido como "Nave de San José" y "Sacristía", la rehabilitación de la estancia superior del edificio conocida como "Casa del Cura", actuación integral en la nave conocida como del Cristo de la Caridad y fachada de la calle Malara, rehabilitación completa de la cubierta de la nave principal de la Iglesia, fachada a calle Dr. Palomo, rehabilitación completa de la nave principal de la Iglesia, fachada principal y espadaña.

Se acompañan planos nº 1 y 2, donde se delimitan de color rojo los espacios de titularidad de la Iglesia, en planta baja y superior.

**IV.-** Que el objeto del presente Convenio es la ejecución del Proyecto descrito en el Exponendo I de este documento, para lo que es necesario que el Obispado de Málaga ceda al Ayuntamiento de Coín la titularidad de la superficie que hoy ocupa la Nave de San José y Sacristía cuya recuperación se proyecta, para su incorporación al patio porticado, así como la estancia de lo que fue la casa del Cura y que pisa sobre el espacio antes descrito, quedando de esta manera eliminada la superposición y fijándose los linderos de forma clara.

Se acompañan planos nº 3 y 4 que se delimitan de color verde, los espacios que se cederán por el Obispado.

Se acompaña plano nº 5 que delimita las superficies resultantes tras la cesión de espacios y ejecución del proyecto.

En su virtud, y conforme a los motivos que anteceden, se convienen las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El Obispado de Málaga cede al Ayuntamiento de Coín la titularidad de la superficie ocupada actualmente por la denominada Nave de San José y Sacristía de la Iglesia, así como las dependencias en planta superior destinadas a la "Casa del Cura" y que pisan las descritas anteriormente, a fin de que el Ayuntamiento pueda continuar con la tramitación del Expediente de Rehabilitación del Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés aprobado por la Junta de Andalucía, autorizando la ejecución material de las obras descritas en la Memoria y Proyecto de Ejecución antes dicho, redactado por el Arquitecto Don Joaquín López Baldan, y sin que el Obispado de Málaga venga obligado a aportar cantidad alguna al coste de las mismas.

**SEGUNDA.-** Una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento de Coín se compromete a realizar las operaciones jurídicas necesarias de cara a la inscripción registral a nombre de cada una de las instituciones firmantes de las superficies resultantes de esta cesión, conforme a la nueva delimitación de las propiedades tal y como se reflejan en el plano núm. 5.

**TERCERA.-** El Obispado de Málaga se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento de Coín la parte del inmueble de su propiedad en el momento que sea necesario para el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio.

**CUARTA.-** Dentro de la rehabilitación integral de la nave principal de la Iglesia, las actuaciones que afecten a la configuración y elementos litúrgicos del Templo, deberán acomodarse a las normas litúrgicas que rigen en la Diócesis de Málaga.

**QUINTA.-** Ambas partes aceptan este convenio en los términos que resultan del presente documento, y con los derechos y obligaciones inherentes.

Y para que conste se extiende el presente, por duplicado ejemplar, todos ellos firmados por ambas partes. De lo que como Secretario doy fe."

**EL SR. ALCALDE**

**EL SR. ECONOMO DIOCESANO.**



En la ciudad de Málaga, a 19 de Abril de 2.017.

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Fernando Fernández Tapia-Ruano, en su condición de Alcalde- Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coín, con CIF P2904200I, y domicilio en Plaza de la Alameda, número 28, de Coín, actuando en el ejercicio de las facultades propias de su cargo y asistido por el Secretario del Ayuntamiento Don Ignacio Javier Iñurrieta Berciano.

Y de otra el Ilmo. Sr. Don Guillermo Tejero Moya, en su condición de Ecónomo Diocesano, en nombre y representación del Obispado de Málaga, con CIF. R2900002C, con domicilio en Málaga, calle de Santa María, número 18, actuando en el ejercicio de las facultades propias de su cargo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal fin

#### **EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que el Obispado de Málaga-Diócesis de Málaga es propietario del inmueble donde radica la Iglesia de San Andrés, sita en la calle que está enclavada y forman parte del conjunto del antiguo Hospital de la Caridad de Coín, y que tiene su fachada a la calle Doctor Palomo y Anaya.

**SEGUNDO:** Que la Iglesia de San Andrés y sus dependencias, se encuentran incluidas en el Proyecto de Rehabilitación del antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés, objeto del Convenio Marco suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Coín y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de julio de 2.007.

**TERCERO:** Que, con motivo de la ejecución del citado Convenio, el Obispado de Málaga ha suscrito con esta misma fecha un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coín, en virtud del cual el primero cede al segundo la titularidad de una serie de dependencias del Conjunto del Antiguo Hospital y pone a su disposición el inmueble de su propiedad para el efectivo inicio de las obras.

**CUARTO:** Que ambas partes, reconociendo la importancia de la inversión a realizar en el conjunto, y especialmente en la Iglesia de San Andrés y sus dependencias, y con el deseo de mantener la colaboración en la promoción cultural de la localidad, han convenido establecer el uso compartido de la mencionada Iglesia en las condiciones y los plazos que a continuación se detallan

#### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** El Obispado de Málaga-Diócesis de Málaga es el único propietario de la Iglesia objeto de este convenio y este no podrá afectar en modo alguno al citado derecho.

**SEGUNDA:** El presente convenio tiene por objeto regular el uso compartido entre Obispado de Málaga-Diócesis de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Coín de la Iglesia de San Andrés, de modo que queden cubiertas, en la medida de lo posible, las necesidades que tiene el Excmo. Ayuntamiento de contar con un espacio dedicado a actividades culturales del municipio, compatible con el carácter religioso del inmueble y la labor pastoral que en él se realiza.

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de treinta (30) años. No obstante las partes podrán decidir la prórroga del plazo de vigencia, mediante acuerdo expreso.

**CUARTA:** Este Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la efectiva finalización de las obras de Rehabilitación mencionadas, y, mientras el convenio esté en vigor, el Excmo. Ayuntamiento de Coín vendrá obligado a sufragar en su totalidad los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble en el modo y con las cantidades que en la comisión que se crea al efecto se aprueben.

**QUINTA:** Queda expresamente prohibido al Excmo. Ayuntamiento la realización de cualquier obra o adaptación en el interior o exterior del inmueble que no cuente con el consentimiento expreso y por escrito del Obispado de Málaga.



No obstante, si se llegara otorgar el consentimiento para la realización de algún trabajo de conservación o mejora, este quedará siempre a beneficio del inmueble, sin que el Obispado de Málaga venga obligado a indemnizar por ello con cantidad alguna.

**SEXTA:** Las actividades que se programen por el Excmo. Ayuntamiento en la Iglesia deberán ser respetuosas en todo momento con el carácter religioso del inmueble, así como no atentar contra los principios y fundamentos de la moral católica. El incumplimiento de esta cláusula es causa suficiente para la rescisión del presente convenio.

En caso de duda o discrepancia en cuanto a la idoneidad o no de una actividad a programar respecto de lo establecido en el párrafo anterior, su resolución quedará reservada, en última instancia, a la Autoridad Eclesiástica competente.

**SÉPTIMA:** El Obispado de Málaga se reserva con carácter exclusivo la Semana Santa y la fecha del 30 de noviembre de cada año, día del titular del Templo, para la celebración solemne de esta festividad, no pudiendo, por tanto, el Excmo. Ayuntamiento programar ningún acto en el inmueble en esas fechas.

**OCTAVA:** En el plazo no superior a un mes a contar desde la firma del presente Convenio, habrá de crearse una comisión mixta, paritaria, de no más de cuatro miembros, designados por el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento, cuya misión será la de velar por el fiel cumplimiento de lo convenido, programar y aprobar el calendario de actividades a realizar en el ejercicio y solucionar cuantas incidencias y discrepancias pudiesen sobrevenir en su ejecución.

Leído el presente documento y conformes con su tenor, ambas partes, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba mencionadas.

**EL SR. ALCALDE**

**EL SR. ECONOMO DIOCESANO.**

Considerando que los citados convenios han sido suscritos el pasado día 19 de abril como paso previo e indispensable para poder proceder a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coín para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las Obras de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín.

El Pleno, por mayoría, con diecinueve votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Andalucista y UPyD y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, y con el quórum y mayoría legalmente requeridos, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al texto y contenido del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Coín y el Obispado de Málaga para la Cesión y disponibilidad de dependencias para la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín.

**SEGUNDO.-** Prestar aprobación al texto y contenido del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Coín y el Obispado de Málaga para el Uso compartido, para Actividades Culturales y Religiosas, de la Iglesia de San Andrés de Coín

**TERCERO.-** Integrar ambos convenios como anexos al borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coín para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las Obras de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín.

**170427.04.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE COÍN PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA CARIDAD E IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE COÍN.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en dictamen de la Comisión Informativa de "Economía y Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Servicios", emitido en sesión de fecha 20 de abril de 2017 y en armonía con la misma,





Conocido el texto del Borrador del *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coín para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín*, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

En Sevilla, a

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, y con competencias para la suscripción del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Tapia-Ruano, Alcalde del Ayuntamiento de Coín, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria del día .....

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que estos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La Consejería de Fomento y Vivienda tiene entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico, articulando para ello los medios e instrumentos de colaboración con las diversas Instituciones que fuesen competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en los programas de rehabilitación de esta Consejería.

En el presente caso, la rehabilitación del antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín, merced a sus notables valores arquitectónicos, ha sido incluida en la programación de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Coín es propietario de pleno dominio del Antiguo Hospital de la Caridad y tiene la disponibilidad de la Iglesia de San Andrés en virtud del convenio de cesión y colaboración para el uso compartido de la Iglesia suscrito con el Obispado de Málaga, como titular de esa parte del edificio a rehabilitar.

**TERCERO:** Con fecha de 9 de julio de 2007, se firmó el Convenio Marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Coín para la rehabilitación del antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coín, en cuya estipulación cuarta se acordaba la formalización de un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones para la financiación y ejecución conjunta de las obras de rehabilitación, una vez aprobados por ambos organismos el Proyecto Básico y de Ejecución y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto Joaquín López Baldán, y que ha sido supervisado y aprobado por la Consejería de Fomento y Vivienda con fecha 20 de diciembre de 2016 y aprobado por dicho Ayuntamiento con fecha...

**CUARTO:** Las competencias que en esta materia ostentaba la Consejería de Obras Públicas y Transportes han sido asumidas por la Consejería de Fomento y Vivienda.

**QUINTO:** En la Estipulación Quinta de dicho Convenio Marco, las aportaciones económicas de las partes quedan establecidas en el 75 % por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda y el 25% restante por parte del Ayuntamiento de Coín.

**SEXTO:** Las actuaciones previas, que han ascendido a la cantidad de 155.917,29 €, han sido abonadas por la Consejería de Fomento y Vivienda según el cuadro del anexo 1 al presente Convenio.

En base a las necesidades expuestas, la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Coín, acuerdan formalizar el presente Convenio de Cooperación, con sujeción a las siguientes



## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. Objeto.**

*Constituye el objeto del presente Convenio el instrumentar la cooperación para la ejecución de las obras de rehabilitación del antiguo hospital de la Caridad e iglesia de San Andrés de Coín, estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.*

### **SEGUNDA. Descripción de las obras.**

*Las obras incluidas en el presente convenio se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto Joaquín López Baldán, para la rehabilitación del antiguo hospital de la Caridad e iglesia de San Andrés de Coín, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 2.507.138,53€.*

### **TERCERA. Financiación.**

*El importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, será como máximo de 2.940.323,89 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:*

*Dichos costes serán asumidos por ambas partes según el cuadro siguiente:*

*Los anteriores importes deberán ajustarse en función de la obra contratada y en relación con el presupuesto de adjudicación y liquidación de las mismas.*

*Las aportaciones totales estarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio, en donde se añaden al cuadro anterior las aportaciones anteriormente realizadas, de tal forma que los porcentajes de aportación total de cada una de las administraciones son los establecidos en el Convenio Marco.*

*La aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda se realizará con cargo a Fondos Feder, proyecto de inversión nº 2016000706, órgano gestor 1500170000, posición presupuestaria G/43A/66810/00 y a los conceptos y anualidades reflejados en el cuadro anterior.*



La actuación se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y va a ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional que aportará el 80% de la participación de la Consejería de Fomento y Vivienda en la financiación del Convenio, con cargo a la fuente financiera 17. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualquier otro concepto que suponga ingreso o descuento que se derive de la ejecución del contrato, se estará a lo que dispongan las normas de subvencionalidad de los programas operativos del FEDER para el Marco 2014-2020.

La cobertura financiera necesaria está garantizada al existir crédito disponible en el artículo 66, Medida A1631094FO y al Proyecto de Inversión 2016000706 "Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico de titularidad municipal", para las anualidades previstas en el cuadro anterior.

**CUARTA. Compromisos de la Consejería de Fomento y Vivienda.**

La Consejería de Fomento y Vivienda asume los siguientes compromisos:

- Contratar y financiar, en su caso, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y el control de calidad de las obras.
- Contratar las obras y financiarlas conjuntamente con el Ayuntamiento por los importes expresados en el cuadro de la estipulación tercera.

**QUINTA. Compromisos municipales.**

El Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Aportar la documentación acreditativa de la titularidad del Hospital de la Caridad y de la disponibilidad de la Iglesia de San Andrés, objeto de rehabilitación y poner el edificio a disposición del órgano de contratación para poder proceder a licitar y ejecutar las obras.
- Antes de proceder a la adjudicación definitiva por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda, será obligación del Ayuntamiento practicar el desalojo del edificio. No obstante, en caso de que el Ayuntamiento no desaloje en el plazo establecido, deberá responder de los posibles daños ocasionados a consecuencia de su falta o demora en el desalojo.
- Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente Convenio y su posterior puesta en uso.
- Asumir el coste de las infraestructuras e instalaciones que no estén incluidas en el proyecto, y que por alguna razón hayan de ser ejecutadas.
- Financiar la ejecución de las obras conjuntamente con la Consejería de Fomento y Vivienda, por los importes expresados en el cuadro de la estipulación tercera del presente Convenio.
- Poner en uso el edificio en el plazo máximo de un año desde el Acta de Entrega de llaves.
- Mantener el destino del inmueble a los fines que le son propios, en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito con el Obispado de Málaga.

El Ayuntamiento, al igual que la Consejería, quedará sometido a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a las actuaciones de comprobación de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.

**SEXTA. Reajuste de Anualidades.**

Si se observara que, a la vista del ritmo de ejecución o por cualquier causa justificada, la marcha de las obras no se adecua a los presupuestos previstos en cada ejercicio, lo cual pudiera ocasionar pagos por obra ejecutada de cuantía diferente a las cantidades asignadas al mismo, la Consejería de Fomento y Vivienda podrá reajustar las





anualidades según su disponibilidad presupuestaria y poner en conocimiento del Ayuntamiento el reajuste efectuado, de conformidad con la normativa presupuestaria de aplicación.

**SÉPTIMA. Órgano de Contratación y Procedimiento de Adjudicación.**

La Consejería de Fomento y Vivienda contratará las obras, objeto del presente Convenio, para lo cual convocará pública licitación para su adjudicación, así como la Dirección de las mismas, la Dirección de Ejecución y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud y el Control de Calidad de las obras, en su caso para estas últimas.

Toda la contratación se llevará a cabo de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además del resto de normativa de contratación del sector público.

El anuncio de licitación debe señalar la participación financiera de la Unión Europea indicando la contribución del FEDER y la tasa de cofinanciación. Además, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternativamente en el anexo de características del contrato, así como en el propio contrato, se identificará igualmente la contribución del FEDER y la tasa de cofinanciación, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario, conforme a la reglamentación comunitaria. Deberá dejarse constancia documental en el expediente administrativo del procedimiento de contratación seguido, así como de los justificantes de pago.

Una vez producidas las adjudicaciones de los contratos previstos en el Convenio de Ejecución, la Consejería de Fomento y Vivienda dará cuenta de ello al Ayuntamiento, para lo cual remitirá las correspondientes resoluciones de adjudicación. Ello traerá consigo una adaptación de los cuadros económicos del presente Convenio, de manera que las aportaciones totales de las partes mantengan los porcentajes establecidos en el Convenio Marco.

**OCTAVA. Programa de desarrollo de los trabajos.**

La Consejería de Fomento y Vivienda requerirá de la empresa adjudicataria para la ejecución de las Obras el programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas en la Estipulación Tercera de este Convenio y remitirlo al citado Ayuntamiento, debidamente suscrito por los Directores de las Obras, en señal de conformidad.

**NOVENA. Variaciones económicas.**

Las variaciones económicas que se deriven de los conceptos recogidos en la estipulación tercera deberán ser informados favorablemente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Vivienda, y contar con retención de crédito de ambas administraciones, en su caso, con carácter previo a su aprobación. Estas variaciones serán asumidas por la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento, con los mismos porcentajes iniciales.

Los incrementos económicos, que se pudieran producir, darán lugar a la redacción de una Addenda al presente Convenio, en el caso de que conlleven un incremento de inversión superior al 10% del importe total estimado de la suma de todas las actuaciones del Convenio, recogido en la Estipulación Tercera. Si la inversión fuera igual o inferior al porcentaje citado, tan sólo requerirá ser autorizada por acuerdo expreso entre las partes intervinientes en el Convenio, recogido en Acta suscrita por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En ambos casos de no llegarse a un acuerdo se procederá a la resolución del presente convenio y del contrato de obras, con la consiguiente aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta regulación de los incrementos económicos debe entenderse sin perjuicio de los requisitos que, para la modificación de un contrato, resultan del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, además del resto de normativa de aplicación.

Las modificaciones de contratos públicos serán de carácter no subvencionable por Fondos Europeos, y se estará a lo que dispongan las normas de subvencionalidad de los Programas Operativos del Feder para el Marco 2014-2020.

**DÉCIMA. Ejecución de las obras.**

Con carácter previo al comienzo de las obras, se suscribirá un Acta de Comprobación de Replanteo, según el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la que se reflejará expresamente



*la no existencia de inconveniente alguno para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con el proyecto aprobado, con asistencia del representante municipal en la Comisión de Seguimiento.*

*Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los proyectos aprobados.*

*La inspección y seguimiento de las obras estará a cargo del responsable del contrato designado por la Consejería de Fomento y Vivienda, de acuerdo con el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**DECIMOPRIMERA. Régimen de pagos.**

*El régimen de pagos derivados del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto a continuación:*

*Se cursarán certificaciones por obra, ejecutada con periodicidad mensual. Basándose en el importe total de las obras realizadas en el mes, se derivará una única certificación por duplicado, a cursar ante el Ayuntamiento y ante la Consejería de Fomento y Vivienda, por los importes derivados de los porcentajes establecidos en el cuadro del anexo 1 al presente Convenio, para cada parte, y una vez adaptado dicho cuadro a los importes de las adjudicaciones de todos los contratos contemplados en dicho cuadro.*

*A los efectos del artículo 232 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección facultativa de las obras, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra, en el plazo máximo de diez días, siguientes al período que corresponda.*

*Los honorarios de Dirección de Obras, Dirección de la ejecución de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, en su caso, serán certificados por los técnicos de forma análoga; de la relación de obra ejecutada se elaborará la minuta correspondiente, de la que se derivará una única certificación, a cursar ante la Consejería de Fomento y Vivienda, que abonará directamente su importe a los técnicos directores.*

*Para los gastos cofinanciados con Fondos Europeos se estará a lo que disponen los nuevos Reglamentos. De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de tres ó dos años, según la cuantía, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que están incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.*

**DECIMOSEGUNDA. Obligaciones del beneficiario. Responsabilidad patrimonial.**

*El Ayuntamiento tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.*

*La responsabilidad patrimonial de las administraciones intervinientes en el Convenio será proporcional a los porcentajes de intervención en el mismo. No obstante cada administración responderá por los compromisos establecidos en las estipulaciones tercera, cuarta y quinta.*

**DECIMOTERCERA. Otras aportaciones económicas.**

*De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 del Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.*

*Asimismo, y en virtud de los artículos mencionados en el párrafo anterior, el importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.*

*En el caso de que, efectivamente sean concedidas subvenciones o ayudas por otros Organismos ajenos al presente Convenio, el Ayuntamiento deberá comunicar de inmediato a la Consejería de Fomento y Vivienda los importes concedidos, así como su origen, las cuales, aún siendo compatibles, se tendrán en cuenta en el balance económico establecido en la estipulación decimosexta del presente Convenio, repercutiendo en la financiación comprometida en la estipulación tercera, siempre que supere el porcentaje de financiación municipal previsto en la misma, ya que la suma de todas las subvenciones tendrá como límite el importe total de la inversión subvencionada.*



**DECIMOCUARTA. Comprobación de la Inversión y Recepción de las Obras.**

*Las administraciones convenidas podrán comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que consideren oportunas, la efectividad de la inversión en las obras. Asimismo estarán obligadas a asistir a la Recepción de las Obras, de acuerdo con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de tal manera que quedará en su poder una copia del correspondiente Acta.*

*En el mismo acto, o posteriormente en el plazo máximo de 30 días, se procederá al Acta de Entrega de las obras al Ayuntamiento, a partir de lo cual el Ayuntamiento se hará cargo de su conservación y mantenimiento ulteriores.*

**DECIMOQUINTA. Seguimiento y control.**

*Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes firmantes, con sumisión a las normas que sean de aplicación. Las modificaciones del Convenio solo podrán ser las sobrevenidas por modificaciones en las obras o por causas justificadas y aceptadas por ambas partes.*

*A tal efecto, se creará una Comisión de Coordinación y una Comisión Técnica.*

*La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:*

**a) Composición:**

*Por la Consejería de Fomento y Vivienda, el Delegado Territorial, que actuará como Presidente, y el Jefe del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial correspondiente, o personas en quienes deleguen.*

*Por el Ayuntamiento, el Alcalde, que actuará como Vicepresidente, y el Concejal Delegado de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.*

*La Comisión de Coordinación estará asistida por los técnicos que componen la Comisión Técnica, actuando de Secretario el que lo sea de ésta.*

*El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente, podrán invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas consideren convenientes, en razón de su experiencia o conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.*

**b) Régimen:**

*En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que estén representadas todas las partes firmantes del Convenio.*

*Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes.*

*En caso de no llegarse a un acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Fomento y Vivienda serán inmediatamente ejecutivos.*

*Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

**c) Funciones:**

*Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:*



*Resolución de las incidencias en los trabajos aprobados que no supongan modificación del objeto del presente Convenio y, en su caso, propuesta de Acta Adicional al mismo.*

*Adoptar acuerdos de ampliación de plazos del Convenio, en caso de incidencias suficientemente justificadas.*

*La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de al menos un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.*

*Actuará de Secretario un representante de la Consejería de Fomento y Vivienda.*

**DECIMOSEXTA. Certificación final y liquidación del Convenio.**

*A la finalización de las Obras, y para el abono de la certificación final, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:*

- 1.- Importe de adjudicación de los contratos establecidos en la estipulación Tercera.*
- 2.- Importe de Proyectos Modificados, si los hubiera.*
- 3.- Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y la realización real de todos los contratos, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por actualización de precios, modificación del IVA vigente, etc.*
- 4.- Pagos efectuados por cada uno de los Organismos convenidos, acompañados de la documentación justificativa de los mismos.*
- 5.- Subvenciones concedidas por otros Organismos públicos o privados para la misma finalidad, si procede.*

*De la obra realmente ejecutada y una vez tenidos en cuenta los conceptos expresados en los apartados 1, 2 y 3, en lo referido al Presupuesto de todos los contratos, se obtendrá el Balance Económico Provisional, al que se aplicarán los porcentajes de participación de cada uno de los Organismos intervinientes. Antes de la aprobación de dicho Balance el Ayuntamiento habrá de enviar a la Consejería de Fomento y Vivienda los justificantes de todos sus pagos.*

*Deduciendo a estas cantidades las obtenidas del punto número 4, se obtendrán las cantidades pendientes de pago por cada una de las Administraciones, a las que habrá de aplicar, en su caso, las subvenciones obtenidas; las cantidades obtenidas constituirán el importe que cada una de las partes habrá de abonar en la certificación final de la obra. Las partes justificarán éste último abono en el plazo máximo de 3 meses.*

*Una vez transcurrido el plazo de garantía se realizará el Balance Económico Definitivo del Convenio y la consiguiente liquidación del mismo.*

**DECIMOSÉPTIMA. Plazo de vigencia del Convenio.**

*El plazo de vigencia del Convenio será de 48 meses, a contar desde su firma por las partes hasta la recepción de las obras. Si transcurriese dicho plazo sin haberse dado cumplimiento al objeto del mismo, debido al concurso de causas y/o incidencias justificadas que lo hubiesen impedido; las partes intervinientes podrán acordar, antes de que finalice su período de vigencia, la prórroga del presente Convenio, en un plazo adecuado para garantizar la realización final de la actividad, mediante Acta de la Comisión de Seguimiento que recoja esta circunstancia. Los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio deben quedar materializados y justificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, fecha límite de subvencionalidad del gasto. En cualquier caso, no se podrán superar los plazos previstos en el artículo 49.h) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**DECIMOCTAVA. Publicidad de las obras y financiación europea.**

*En cuantas ocasiones sea hecha publicidad de las Obras, objeto del presente Convenio, se hará constar su financiación por las partes firmantes.*

*Como la financiación de alguno de los Organismos intervinientes procede en parte de Fondos FEDER, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.*

**DECIMONOVENA. Causas de extinción.**

*El presente Convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:*



*El incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas, o imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, procederá el reintegro de la subvención percibida.*

- *La suspensión de las obras, bien definitiva, bien por período superior a un año, siempre que aquélla haya sido acordada por el Órgano administrativo competente.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *La finalización del plazo del Convenio.*
- *Las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Las previstas en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La extinción del presente Convenio, por cualquiera de las causas de Resolución previstas en esta Estipulación, dará lugar a su liquidación. De producirse dicha resolución por causas imputables al beneficiario, éste deberá a proceder a reintegrar la subvención recibida, así como, al tratarse de una subvención en especie, a abonar todos los gastos producidos a la Consejería de Fomento y Vivienda por razón del Convenio Marco y del Convenio de Ejecución.*

*La extinción del presente Convenio, por cualquiera de las causas de Resolución previstas en esta Estipulación, dará lugar a su liquidación.-De producirse dicha resolución por causas imputables al beneficiario, éste deberá a proceder a reintegrar la subvención recibida, así como, al tratarse de una subvención en especie, a abonar todos los gastos producidos a la Consejería de Fomento y Vivienda por razón del Convenio Marco y del Convenio de Ejecución.*

#### **VIGÉSIMA. Reintegro.**

*1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.*
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*





h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos concedentes de la subvención.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada al Ayuntamiento interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen jurídico.**

El presente Convenio es de carácter interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.1.c). No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal como dispone el artículo 4.2 de dicha Ley. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la actuación va a ser cofinanciada por la Unión Europea, la normativa reguladora de los fondos es: Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, así como la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Y, en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA) PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA CARIDAD E IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE COIN.**

**ANEXO 1**

*El cuadro de aportaciones de las partes en la presente actuación, teniendo en cuenta las aportaciones ya efectuadas, es el siguiente:*

El Pleno, por unanimidad, y con el quórum y mayoría legalmente requeridos, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al texto y contenido del Borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coin para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las Obras de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coin. (Convenio de ejecución) integrando como anexos los convenios suscritos con el Obispado de Malaga

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y para cuantas actuaciones resultaran necesarias para el buen fin de los acuerdos adoptados.

**TERCERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda el inmueble a efectos de proceder a la licitación y ejecución de las obras.

**CUARTO.-** Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a las que se refiere el presente convenio y su posterior puesta en uso.

**QUINTO.-** Manifestar que en el anexo de inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Coín para el ejercicio 2017 se incluye la inversión "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA HOSPITAL DE LA CARIDAD", por importe de 336.852,19 euros,

**SEXTO:** Asumir el compromiso de dotar suficientemente las correspondientes partidas presupuestarias de los presupuestos municipales de los próximos ejercicios, 2018, 2019 y 2020, para atender a las aportaciones a las que se compromete el Ayuntamiento para la financiación de la ejecución de las obras de Rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad e Iglesia de San Andrés de Coin.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Concejales de la Corporación Municipal, que los puntos 170427.02, 170427.03 y 170427.04, se debatirán en conjunto, pero la votación se hará por separado.

Leído los dictámenes de la Comisión Informativa por el Sr. Secretario y abierto por la Presidencia turno de palabra, en el debate de estos puntos se produjeron las siguientes intervenciones:



Sr. Alcalde: Explica los puntos, indicando que es un paso muy importante el que se va a dar.

Sra. Guzmán: Muestra su alegría por la rehabilitación del edificio. En cuanto a los usos del edificio, se ha quedado asombrada porque pensaba, y ya vio en documentos anteriores, que sería de uso social y otros usos, que no son los que se reflejan ahora, que son cuestiones administrativas. No entiende porque se hace de esa manera y para esos usos. Creía que se trataba de proyectar Coín culturalmente y turísticamente.

Pide aclare algunas dudas en relación al convenio con el Obispado, en relación a la titularidad municipal de la iglesia y el uso de la misma, que vendrá dirigido por la Iglesia; se arregla la misma con dinero público, para un fin privado.

Sr. Pirzl: Manifiesta que es un edificio emblemático que necesita de la remodelación. Pide se informe a la ciudadanía, de forma constante, del proceso y el uso que se le va a dar, para que sepa el ciudadano que se está haciendo con su dinero.

No entiende como se va a destinar el edificio a administración y separar los departamentos, lo que conlleva un ir y venir. Si es así, pregunta que se va a hacer con los edificios que quedan vacíos.

En resumen, es importante y favorable esta rehabilitación.

Sra. Agüera: Está de acuerdo con la rehabilitación del conjunto, explicando los pasos que se han dado hasta llegar a este punto, que va a servir para el disfrute de todos y del que venga.

Agradece a los Técnicos, la labor realizada y el mimo con el que han tratado este asunto. Felicita a todos/as y a los vecinos, porque por fin este proyecto va a ser una realidad.

Sr- González Agüera: Comenta estar muy contento por como se está desarrollando este proyecto, tan necesario para Coín. Pide aclare el uso que van a tener las dependencias, indicando que no sea un uso cerrado, ya que hay espacio suficiente.

Reitera su alegría y felicita a todos los que han trabajado hasta llegar a este punto. Estará pendiente de esa Comisión que se forme para ver que se trabaje bien. Estará vigilante. Espera que las obras comiencen en tiempo y terminen pronto. El voto será favorable.

Sr. Alcalde: Explica los problemas y dificultades que ha tenido el proyecto. Indica que el paso es principal e importante, mas adelante pormenorizaran los detalles. Lo principal es que ha salido el proyecto adelante.

Explica los convenios con el Obispado y la Diócesis de Málaga, comentando la titularidad y el uso compartido. Hay que compatibilizar muchos puntos. Informa que el proyecto de la Unión Europea es para rehabilitación de edificio emblemático para uso administrativo, compatible con el cultural. Esto es en general, cuando llegue el momento, se irá al detalle.

El Equipo de Gobierno está muy contento con este proyecto, después de tanto tiempo y tantos obstáculos.

Sra. Guzmán: Manifiesta que IU está contenta con la restauración y la va a apoyar. Ve que falta un programa global cultural. Tal cual se ve, parece que será un edificio muy bonito y que no se va a usar como punto de partida de todo el patrimonio cultural, inicio de visitas.

Pregunta en relación rehabilitación, como la fuente del patio o restos arqueológicos que se pudieran encontrar. Piensa que habría que hacer una Comisión con los colectivos culturales de Coín. Le preocupa que la restauración que se va a hacer pueda impedir determinados usos en el futuro, porque sean salas pequeñas.

Propone que el Obispado, como va a usar el edificio, entre en el convenio y ponga el dinero que le corresponda. Usar el edificio para lo que nosotros queramos, no para lo que diga el Obispado, que no aporta nada; es lo que tenemos que hacer.

Habla de la memoria que viene en el proyecto en relación a la construcción de origen.



Sr. Pirzl: Agradece el trabajo y felicita a todos. Comenta que no es el mejor convenio con el Obispado, pero es el que tenemos y tal como está el edificio hay que seguir adelante y comenzar a andar.

Sr. González Agüera: Pide que se publique, de la mejor forma posible, que se va a hacer, para que el ciudadano esté siempre enterado de lo que se está haciendo.

Sr. Alcalde: Informa que la rehabilitación hay que hacerla en conjunto, no hay otra forma. Explica un poco el origen del hospital. Agradece a todos el apoyo.

Lo mejor es hablar de rehabilitación, que es de lo que se trata, no de demolición. Piensa que aún no siendo un acuerdo excelente, el que hay es muy beneficioso para el municipio. Los convenios se van a mantener por ahora como están, en un futuro ya se verá.

Manifiesta que se informará de cada paso que se vaya dando. Se estará pendiente a todo lo que se vaya haciendo y se contará con los colectivos de la ciudad.

Finalmente se someten los puntos a votación con los resultados reseñados.

#### **170427.05.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: “EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en dictamen de la Comisión Informativa de “Control y Régimen Interior, Formación y de Asuntos de carácter Socio Cultural”, emitido en sesión de fecha 20 de abril de 2017 y en armonía con la misma,

Conocido el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico,

El Pleno, por unanimidad, y con el quórum y mayoría legalmente requeridos, acuerda:

**PRIMERO:** Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

**SEGUNDO:** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa por el Sr. Secretario y abierto por la Presidencia turno de palabra, en el debate de este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Explica la necesidad de firmar el compromiso y lo que es la economía circular.

Sra. Puertas: Está de acuerdo en sumarse a este compromiso. Explica la economía circular, indicando que genera empleo, además de beneficio para el medio ambiente.

Sr. Arjona: Habla de que hay dirigentes que niegan la existencia del calentamiento global, pero hay hechos que demuestran que existe. Han planteado con anterioridad el implantar cargadores eléctricos. Apoyan la propuesta.

Sra. Macías: Apoyan la iniciativa. Desde hace años estamos de acuerdo en el impulso de las renovables. Lo han tenido claro siempre y lo han demostrado mediante todas las iniciativas que han ido presentando hasta ahora.

Pregunta que pasa con la cantera, que pasa con la depuradora Se alegra de que esta propuesta venga a Pleno y se esté llegando a entendimiento entre los diferentes Partidos. Espera que se lleve a cabo la propuesta y no quede solo sobre el papel.



Apoya la propuesta esperando que se sea consecuente con lo que se firma y con lo que se hace.

Sr. Pirzl: Manifiesta que este es un primer paso, muy importante, pero hay que hacerlo realidad. Hay que hacer también un esfuerzo para que el ciudadano entienda que es necesario el reciclaje. Saber que el reciclaje cuesta dinero en principio, pero a la larga no sale caro, por eso el trabajo constante de concienciación al ciudadano.

Indica que esta puede ser una oportunidad para Coín, de diversificar nuestra economía, pero el trabajo (concienciar, utilizar los recursos, etc), tiene que ser constante para que sirva en el futuro y tengamos una mejor calidad de vida.

Finalmente se somete a votación con el resultado reseñado.

#### **160427.06.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS:**

##### **170427.06.01.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES.**

Conocida la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa al asunto que se indica, que es del literal siguiente:

“Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los/as más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros/as jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

La temporalidad en el empleo y falta estabilidad es un hándicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, tenemos que exigir el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todos los motivos expuestos, proponemos a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Coín



1.- Instar al gobierno a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos.

2.- Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i

3.-Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

4.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

En el debate se acuerda modificar la parte dispositiva de la moción, con la variación del punto nº 3 en los siguientes términos:

3.-Elaborar, con el apoyo y colaboración de la Universidad de Málaga, un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social

Modificada en los términos indicados, la moción es aprobada por unanimidad.

En defensa y debate de la presente moción se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Macías: Lee y explica la moción que presenta su Grupo.

Sr. Arjona: Manifiesta que la investigación, en tiempos de crisis, ha sufrido los mayores recortes. No se está apostando desde el Gobierno Central por la investigación y el desarrollo. Nos gastamos el dinero en formar a los jóvenes y dejamos que se vayan. Apoya la moción.

Sr. Pirzl: Muestra su apoyo a la moción, pero no entiende el punto de realizar el censo. En España siempre se ha apostado por el ladrillo. Apostar por el I+D es una apuesta a largo plazo, pero muy necesaria.

Sr. Rojas: Comenta que es muy importante apostar por el I+D. Agradece a la educación pública el que tantas personas han podido estudiar, reconociendo su importancia. A pesar de conseguir la generación mejor formada, este Gobierno no ha invertido en I+D y hemos dejado que se vayan fuera de España. Esta es la realidad España es el país que mas a recortado en I+D+I.

Hay que impulsar la investigación y el desarrollo. Que se tomen las medidas necesarias, también de forma local, para evitar que los jóvenes se sigan marchando fuera a trabajar.

Se debe trabajar de forma conjunta todas las administraciones, cada una en la medida de sus competencias. El voto será favorable.



Sra. López Ballesteros: Muestra el apoyo a los jóvenes, es consciente de la realidad. Cree también que es bueno que se salga fuera de España para mejorar la formación. No tiene claro cómo elaborar el censo. Sería bueno contar con la colaboración de la UMA, si disponen de esa información.

Sra. Macías: Está de acuerdo con esa modificación. El fin del censo es para que seamos más conscientes. Es evidente que la formación en el extranjero complementa la formación que se tiene. Informa que los países más ricos son los que invierten más en I+D. Hay que decir basta a los recortes en I+D.

Sr. Alcalde: Aclara el acuerdo de la moción, indicando que se añade la modificación al punto tercero, incluyendo la colaboración de la Universidad de Málaga.

#### **170427.06.02.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

Conocida la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa al asunto que se indica, que es del literal siguiente:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos de España han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando, de un modo inexplicable, en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos. Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto. Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se antepone claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a la ciudadanía y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a





medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos/as buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

2º.- Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño).

3º.- Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local ,que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio.”

En el debate se acuerda modificar la parte dispositiva de la moción, en el sentido siguiente:

1º.- Solicitar al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

2º.- Solicitar al Presidente de Gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño).

3º.- Solicitar al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.



4º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- Al Presidente de la Junta de Andalucía y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio.”

Modificada en los términos indicados, la moción es aprobada por unanimidad.

En defensa y debate de la presente moción se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Guzmán: Lee y explica la moción que presenta su Grupo, indicando que la misma ha sido presentada en la Diputación, aprobada por todos.

Sr. Pirzl: Manifiesta que no le gusta la palabra exigir, indicando que la moción es muy bonita, pero los municipios son arruinadores en épocas de vacas gordas.

En el Pleno pasado se presentó una propuesta para alargar en tres años la amortización de capital, y a nadie le gustó, pero iba en esa línea, por lo que no es muy coherente. De momento, el voto será en contra.

Sr. González Agüera: Comenta que esta moción viene en la línea de otra que se presentó por parte del PA y a la que IU se abstuvo. A veces se peca de cierta incoherencia. Le contesta al Sr. Pirzl que esta moción no cree que tenga nada que ver con lo que vino en el Pleno extraordinario. Ve la moción corta, debería de haber un debate autonómico y otro local. Hace falta que los gobernantes se pongan de acuerdo y buscar un sistema igualitario en cuanto al ciudadano, para todos los municipios y comunidades.

Sr. Rojas: Indica que no ver acertada del todo la exposición, pero está de acuerdo con la moción. Coincide en la necesidad de una nueva ley de gobierno local.

Sr. Santos Cantos: Está de acuerdo en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, porque si no se habría terminado con municipios con una mayor deuda, tenemos el caso de Coín. Se quiere que la administración local esté en igualdad de condiciones que el resto de administraciones públicas.

Sra. Guzmán: Informa que esta moción es la misma que se ha presentado en la Diputación y que han votado a favor todos los Grupos Políticos.

Le contesta al Sr. Pirzl, que cuando la ciudadanía cumple y paga los impuestos, piensa que le puede exigir a los gobernantes; cambia de la moción la palabra “exigir” por “pedir”.

La mala gestión no debe pagarla el ciudadano. Siempre existe el riesgo de una mala gestión. Estamos pidiendo que cuando haya superávit, no sea para pagar deuda y sea para la ciudadanía.



En relación a la intervención del PA, contesta que votaron en contra por muchos motivos, aunque estaba de acuerdo con el cambio de financiación. Comenta que el dinero público es uno y que se tienen que poner de acuerdo todas las administraciones para repartirlo.

Lee el último párrafo de la moción, donde aparecen los traslados.

Sr. Pirzl: Comenta que puede que no haya entendido bien, y usted tiene razón, pero lo que veo es que esto va en contra de lo que votaron.

Está de acuerdo en que hay que mejorar la financiación municipal. Todos sabemos que hay políticos, de distinto color, que no han hecho bien su trabajo.

En relación al voto, en este momento está indeciso.

Sr. Rojas: Comparte que sea un debate conjunto, que nunca ha sido así. La moción es acertada. Pide financiación estable y proporcional a la competencia.

Sr. González Agüera: Está de acuerdo con la moción, pidiendo un debate en el ámbito local.

Sr. Santos Cantos: Indica que es necesario un acuerdo conjunto de las tres administraciones, donde quede claro las competencias de cada uno y la liquidez que le corresponde.

Pide, si puede ser, cambiar la palabra "exigir" por "solicitar", y cambiar "Presidenta de la Junta de Andalucía y Grupos Parlamentarios" y dejarlo solo a la FEMP. Por lo demás, el voto será a favor.

Sra. Guzman: No tiene problema en el cambio de la palabra, comentando que está redactada así, porque es una moción para todos los Ayuntamiento, entendiendo que cada uno lo manda a su Comunidad.

Indica que es importante cumplir lo que ya existe, pero hay que hacer un nuevo acuerdo, es necesario. Agradece el apoyo.

**170427.06.03.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE COÍN AI CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.**

Conocida la moción del Grupo Municipal Andalucista relativa al asunto que se indica, que es del literal siguiente:

"Coín de encuentra en un enclave geográfico estratégico a unos 33 km de la capital, existiendo entre Coín y Málaga líneas de transporte público con recorridos muy largos ya que realizan paradas en cada una de las poblaciones por la que transcurre, así como la inexistencia de líneas directas a Málaga.

Desde septiembre del 2003 existe el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga, formado por la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja y Totalán, cuyas funciones y objetivos son entre otros:

- o La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.
- o El establecimiento del marco tarifaria para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- o Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área de Málaga.
- o Promoción del Transporte Público.
- o Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.
- o Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.

Pertenecer a este Consorcio de Transportes implica unas mejoras en los servicios en varios aspectos, como: precios más asequibles ya que los Coinos/as pasaremos de pagar por un billete simple Coín-Málaga de 3,40



euros a 2,36 euros, es decir, un ahorro para los ciudadanos/as de nuestra localidad de un 30,59%, sin contar que Metro Málaga y la EMT también forman parte del Consorcio de Transporte pudiendo obtener importantes descuentos.

También vamos a mejorar en la señalización de paradas, marquesinas, estaciones o apeaderos, ya que es el propio Consorcio quién se encarga de ello, así como poder exigir mejoras en las líneas (que sean directas, que realicen parada en la Hospital Valle del Guadalhorce, etc.) al formar parte de este Consorcio y realizar el pago del correspondiente canon.

Formar parte de este Consorcio reporta incuestionables beneficios para los ciudadanos/as del municipio y que utilizan el transporte público para sus desplazamientos a la universidad, hospitales, ocio, playas, compras, etc.

Por todo ello, solicitamos a la aprobación del Pleno:

Que el Ayuntamiento de Coín se adhiera al Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Málaga para el año 2018 y que recoja en los presupuestos de dicho año una partida presupuestaria para ello."

En el debate se acuerda modificar la parte dispositiva de la moción, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Que se realice un estudio sobre la conveniencia de integrarse en el Consorcio de Transportes Metropolitanos del área de Málaga para el año 2018.

**SEGUNDO:** Si el resultado del estudio es favorable, iniciar los trámites para la adhesión a dicho Consorcio.

Modificada en los términos indicados, la moción es aprobada por unanimidad.

En defensa y debate de la presente moción se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Arjona: Lee y explica la moción que presenta su Grupo.

Sra. Agüera: Hace historia de este Consorcio. Si quiere mejorar el transporte público, pero hay que mirar bien a que precio y que mejoras se van a obtener. Plantea que se haga un estudio pormenorizado.

Sr. Pirzl: Indica que le gustaría votar a favor, pero se hace eco de las palabras de la Sra. Agüera. Hay que ver si la marquesina provisional es compatible con la entrada en este consorcio.

Sra. Macías: Manifiesta que su voto será favorable, relatando las ventajas y beneficios que tendría el municipio y el ciudadano. Este proyecto sería una inversión a largo plazo. Espera que estemos de acuerdo todos.

Sr. González García: Piensa que es algo que debería estar funcionando. El Ayuntamiento ha realizado muchas gestiones y actuaciones. Comenta que hay que ver ese estudio de viabilidad. Pide cambie la petición de la moción, quitar la partida presupuestaria y poner ver el estudio de viabilidad.

Sr. Arjona: Está claro que hay un punto en común, que es un estudio previo donde estén todos los Grupos de la Oposición, que lo pondría en la moción como primer punto. Hay que ver el estudio de mejora y valorar los servicios, cosa que es muy difícil. Y como segundo punto, si sale favorable el estudio, se ponga partida presupuestaria.

Sra. Agüera: Muestra su acuerdo con el estudio de viabilidad.

Sr. Pirzl: Comenta que hay que preguntarse si nos lo podemos permitir, porque querer, lo queremos todos.

Sra. Macías: Reitera su apoyo.

Sr. González García: Indica que con el cambio en la moción, el voto será favorable.

Sr. Arjona: Concreta los puntos de la moción.



**170427.06.04.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE COIN RELATIVA A JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS ABIERTAS A TODOS AQUELLOS QUE QUIERAN CREAR RIQUEZA EN NUESTRO PUEBLO.**

Conocida la moción del Grupo Municipal Andalucista relativa al asunto que se indica, que es del literal siguiente:

“PREAMBULO. El Grupo Municipal Andalucista está sumamente preocupado, por el devenir futuro de nuestro pueblo. Paseando por el centro y el casco urbano en general vemos innumerables carteles de se vende o se alquila, digámoslo claro y sin tapujos: Coín se está muriendo como ciudad, si no es que está ya muerta. Hay que intentar crear e incentivar las condiciones necesarias para que surjan emprendedores/as, motivemos a los que desean crear riqueza.

DESARROLLO. Coín como un cuerpo orgánico, perdonen la comparación metafórica, tiene todos los órganos y aparatos necesarios, sus células realizan sus funciones normalmente. Tiene dicho cuerpo todo lo necesario para que se crie fuerte y normal. Está bien situado de la capital de la provincia y de la Costa. Tiene buenas comunicaciones, que podrían o deberían ser mejores sobre todo en relación con los pueblos hermanos comarcales. Pero son al menos suficientes para entender que la red a nivel de transportes comerciales e industriales podría servir perfectamente para un desarrollo necesario e importante para dar vida, trabajo y porvenir a sus habitantes, sobre todo a los jóvenes de los que va a depender ese futuro. Pero siguiendo con la comparación, lo que le está faltando a ese cuerpo para que tenga un desarrollo adecuado es el estómago que lo nutra y alimente para que sea fuerte, esplendoroso y lleno de vida.

Es decir necesitamos empresas, talleres, industrias, instalaciones para que sean utilizadas por los que nos visiten, todo ello traería trabajo, negocio, salarios, movimiento económico, que a su vez produciría a tenor de ellos otros indirectos.

Bien, creemos que todos estamos de acuerdo con lo dicho hasta el momento, es verdad que la iniciativa privada es la que debe encargarse de ello, pero si eso no se ve, ¿Qué debe hacer su administración municipal, es decir su Ayuntamiento?

Cierto que es difícil que ella por sí sola pueda crear ese estomago necesario para la alimentación de sus ciudadanos, pero si hay algo que puede hacer y sobre todo debe hacer, y por eso traemos esta moción, es intentar facilitar mediante medidas de incentivación la aparición de emprendedores/as, empresarios, etc., que encuentren un marco municipal optimo y adecuado para que ellos arriesguen, creando mediante innovación en el mercado actividades, como fabriles, turísticas, industriales, mercantiles... en una palabra, la aparición de un tejido empresarial de pequeñas y medianas empresas que contribuyan a la alimentación de sus ciudadanos mediante puestos de trabajos diversos según la actividad en cuestión.

Por ello el Grupo Municipal Andalucista insta a que, por el Ayuntamiento pleno, se organicen unas jornadas incentivadas para todos aquellos interesados en innovar, crear y facilitar la aparición de ese tejido empresarial tan vital para evitar que nuestro pueblo muera por inanición. Muchas veces se da la sensación que nuestro Ayuntamiento sólo está para efemérides, mantenimiento de servicios, y poco más, y entendemos que debemos aspirar a más, ser un poco el motor que ponga en marcha iniciativas que seguro están latentes esperando que se les dé un empujón.

Esas jornadas que proponemos deben ser abiertas y contar con personas preparadas y con experiencias en diversos campos lanzadores de ideas creativas, para que los que deseen seguirlas, las incorporen a su actividad creadora. Las cooperativas de trabajos pueden ser una idea retomable, que tiempo atrás tuvo bastante pujanza en Coín. El campo y sus nuevos cultivos, extratempranos o subtropicales también es otro camino que puede traernos riqueza y progreso, con el cultivo bajo plástico, la actividad viverista, los nuevos campos que la tecnología abre también y todos aquellos que por parte de todos los grupos puedan aportar. Entendemos que es una obligación de todos los que estamos aquí de evitar que Coín se nos muera, que deje esa fase terminal en la que ahora se encuentra, de ciudad dormitorio y para funcionarios o jubilados y recupere la salud y el estómago empiece a nutrir a todo el cuerpo.

Por ello pedimos el apoyo a esta,

Propuesta a ser tomada en consideración por el Pleno de la Corporación:



Que por el Excmo. Ayuntamiento se programen unas jornadas abiertas para estimular la aparición de emprendedores/as con iniciativas en los campos más diversos, que traigan riqueza y vida a nuestros conciudadanos. Con la participación de emprendedores/as de referencia en todos los ámbitos de desarrollo y progreso.”

El Pleno, por mayoría, con ocho votos a favor de los Grupos Socialista, Andalucista y UPyD, once votos en contra del grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida, acuerda rechazar la moción presentada.

Sr. González Agüera: Lee y explica la moción que presenta su Grupo.

Sra. Guzmán: Comenta que en principio es una moción que se ve muy bien, pero analizándola, hay muchas cuestiones que no se entienden. Sigue analizando cada punto de la moción. Hay que estudiar qué Coín queremos, y aprovechar las riquezas que tiene el pueblo. No comprende muchas cuestiones de la moción.

Sra. López Carrasco: Muestra su apoyo a la moción, comentando que se cierran constantemente negocios, por no poder seguir con el mismo, está de acuerdo con la creación de estas jornadas.

Sr. Pirzl: Indica que esta es una moción muy amplia. Es cierto que hay que darle un empujón a Coín. Ya se sabe que el Ayuntamiento no va a poner un negocio, pero si puede crear vías para abrir negocios. Comenta que la gran mayoría de las mociones que presenta la Oposición no se ejecutan. Lo primero que tenemos que tener es un estudio de qué Coín es el que tenemos.

Sra. Urbaneja Fernández: Muestra su desacuerdo con la moción. Indica que Coín se está recuperando en muchos aspectos y es lógico aspirar a mejorar. Pide vean el programa de fiestas, donde aparecen gran cantidad de empresas y la categoría de las mismas.

Es cierto que el centro necesita una actuación especial y mucha atención. El Ayuntamiento está actuando en este sentido. Muestra los informes de las diferentes áreas del Ayuntamiento que hacen jornadas y cursos.

Sr. González Agüera: Contesta a algunas dudas planteadas. Lo que pretende contestar a la moción es desarrollar iniciativas locales, jornadas para estimular a los emprendedores. La realidad es que el centro de Coín se está perdiendo y hay que reactivarlo.

Sra. Guzmán: Manifiesta que lo que hace falta es un plan turístico y de desarrollo importante. Explica lo que tiene Coín en relación a grandes superficies, que en su momento activaría la economía y lo que ha hecho es dejar morir el comercio tradicional.

Enumera diferentes aspectos que hay que hacer para tener un Coín mejor y reactivar la economía.

Sr. Pirzl: No sabe como debatir la moción. Coín necesita un enfoque hacia el futuro para poder cambiar las cosas. No hay que hablar por hablar. Coín tiene de todo lo que hace falta para ser un municipio diferente, de primera.

Sra. López Carrasco: Afirma que la moción debe estar dirigida a impulsar el centro del pueblo.

Sra. Urbaneja Fernández: Indica que hay que posicionar el voto y que para ello hay que concretar el acuerdo. Enumera la infinidad de jornadas y cursos de formación para jóvenes emprendedores. Reitera que la moción abarca mucho y no es concreta, hay que puntualizar el acuerdo.

Sr. González Agüera: Se reitera en la moción, la ve clara. Explica que lo que pretende es hacer unas jornadas especie “Siglo XXI”, porque en esos actos aparecen quienes quieren invertir para que quede la riqueza en nuestro pueblo.

Insiste en que el centro de pueblo es el que hay que reactivar. Hay que hacer las cosas de otra forma.





#### 170427.07.- ASUNTOS DE URGENCIA

NO HAY

#### 170427.08.- RUEGOS Y PREGUNTAS

##### Respuestas a las preguntas del pleno anterior

Sr. Alcalde:

- En referencia a la administración general, sede de actos de notificación: Le contesta el Sr. Santos.

Sr. Santos Cantos: A lo que se refirió usted es a lo que se denomina coloquialmente entre administraciones el Convenio 060. Ese convenio no lo tenemos ahora mismo firmado con la administración, ahora mismo lo que estamos llevando a cabo es un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el estado para ver si podemos acceder a información de la que disponen ellos, hablamos de vidas laborales, de estar al día en la Seguridad Social, hacienda y demás. Estamos tramitándolo porque tenemos que ver incluso si lleva una aprobación de Pleno o no.

Otro punto de los que tenemos en la recamara, pero que es posterior a esto que le acabo de decir, es este convenio 060, que lo estudiaremos, aunque no es muy demandado por la ciudadanía no lo vemos mal y podríamos llevarlo a cabo.

En cuanto si tiene algún tipo de costo, no tiene un coste adicional a los recursos humanos que tenemos poner a disposición de los ciudadanos si esto conlleva mucho trabajo, pero en cuanto a lo que es financiación de primera hora, no conllevaría de ningún tipo.

##### Ruegos y preguntas

Sra. Agüera:

- **(Pregunta)** ¿Hay algún tipo de acuerdo con los vecinos y vecinas de la calle Santa María para pintar alguna fachada privada?

Sr. Santos Becerra: **(Respuesta)** Efectivamente hay fachadas que se están pintando por trabajadores y trabajadoras de éste Ayuntamiento, que a pesar de que son particulares, han sufrido algún desperfecto con motivo de las obra, tanto por las que se ha llevado por parte de la empresa como por las actuaciones que hemos hecho en el municipio, y en todas ellas, a lo largo de estas próximas semanas se va a seguir trabajando, y seguir informando que incluso estos días y después de feria se procederá a seguir adecentando toda ésta zona de influencia entorno al convento de Santa María.

Sr. Rojas:

- **(Ruego)** En relación a la calle Pajarera, la barandilla que da a la calle Finado aún no se ha pintado, no sé si está prevista su pintura, para ponerla también al mismo color que la barandilla alta y quede homogéneo.
- **(Pregunta)** En relación a la entrada a Coín por la carretera de Marbella, a la altura de Prodicco, los daños que ocasionaron las lluvias del pasado mes de diciembre. ¿Hay previsto algún proyecto de actuación? ¿se ha conseguido alguna financiación?

Sr. Alcalde: **(Respuesta)** Ese asunto está a nivel de redacción de proyecto, creo que no está finalizado. Le adelanto que el coste de reparación asciende a una cantidad altísima. Ayer estuve hablando con el subdelegado del gobierno y le estuve preguntando por los daños por el temporal y a qué nivel de ejecución y desarrollo iba por parte del gobierno y me adelantó que antes de junio no habría una resolución definitiva, que la idea es que para junio estuviera ya concretado las partidas presupuestarias y las cantidades asignadas a cada uno de los proyectos. Se estaban estudiando y valorando, algunos proyectos no venían bien definidos, les faltaban cuestiones y se estaban pidiendo adiciones a los proyectos. Estamos esperando a que se concluya. Hemos mantenido contactos con la Agencia Andaluza a través del agente que tiene en Coín con el fin de ver la posibilidad de que la Junta de Andalucía también pudiera asumir parte del coste puesto que el origen del mismo parece ser que es por el río que pasa por allí, que el agua ha ido descarnando todo ese puente y eso es lo que ha provocado en cierta medida parte del desprendimiento. En definitiva, hasta que no tengamos el informe definitivamente redactado por los técnicos correspondiente no nos atrevemos a dar ningún paso.



Sra. López Carrasco:

- **(Ruego)** En el carril conocido como Cuesta de las Monjas, ruego se estudie la posibilidad de instalar espejos estratégicos en algunas zonas de los carriles para evitar posibles accidentes.

Sra. Guzmán Bernal:

- **(Ruego)** En relación al punto de fomentar el carril bici, vuelvo a rogar el cumplimiento de la moción de hace un año y un mes.
- **(Ruego)** Vecinos de calle Duende han venido preocupados por como ha quedado la calle respecto a los escalones de la casa. Rogamos que den una explicación para entender cuál ha sido el problema.

Sr. Santos Becerra: **(Respuesta)** Por ponernos en situación, forma parte del proyecto que había referente al entorno del convento de Santa María, un proyecto que tenía un precio de salida antes de la mesa de contratación de unos 130.000 € y se adjudicó aproximadamente por unos 90.000 €, donde hay que recordar que incluso los miembros de la oposición participaron en ésta mesa de contratación, se presentaron más de 40 empresas, se adjudicó finalmente a una empresa que no era de la localidad y que hay que decir que ha predispuesto todo lo que ha estado dentro de sus posibilidades, pero teniendo en cuenta de la importante baja, cercana a los 40.000 € que hizo y del trabajo magnífico que se han hecho por parte de los técnicos municipales, tanto de los miembros de la corporación municipal como de éstos miembros que citan aquí produciendo y llevando a cabo el fin de las obras, porque no ha sido fácil llevar una obra acaba en la totalidad como está hecha con los costes que a supuesto y con las actuaciones que se han llevado.

Mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento a todos aquellos vecinos y vecinas de la zona que han sufrido las molestias de dicha obra, que como todas duran más de lo que está previsto y más de lo de la voluntad que tiene éste equipo de gobierno, y en concreto yo le pediría que se ciña dentro de las posibilidades dentro del problema, porque hay que decir que es una calle donde tiene una alineación desde calle Vicario hacia calle Doctor Palomo y Anaya que es lineal de sur a norte, donde tiene una suave pendiente y donde hay muchas viviendas y negocios allí, y cada vivienda tiene un acceso propio, los cuales no tienen una alineación en cuanto a escalones, no existe la misma distancia entre la parte superior del escalón y el pavimento. Por parte de los técnicos municipales una vez conocido que formaba parte del proyecto, porque así lo habíamos pedido, una mejora que era el adoquinado y la renovación de lo que era la calle Duende pues se empieza a trabajar, y una vez se empieza a trabajar surge el problema con ciertos vecinos, muchos de ellos acceden incluso a colocarle el adoquín encima del hormigón primitivo que hay allí, porque los técnicos municipales entienden que el hormigón primitivo está de una buena calidad, que sí hay que renovar la red municipal de agua ya que era la primitiva, y que no se dota a este vial de servicio de más servicios porque las empresas suministradoras no lo ven interesante, como es gas natural que muestra su disconformidad, y nosotros no lo hacemos, porque el resultado de la calle no es el que nosotros quisiéramos, es el que nos podemos permitir, porque no tenemos más crédito. Nosotros hubiéramos querido que la calle estuviese dotada de todos los servicios nuevos, los necesarios hoy y dentro de 50 años, incluso con macetas y personal del Ayuntamiento encargados de poderlas mantener. A día de hoy parece ser que el 100 x 100 de la satisfacción no se ha conseguido por todos los vecinos, dado que hay un vecino el cual muestra su disconformidad, a éste vecino en concreto se le ha atendido por parte de los técnicos municipales e incluso se ha llevado a cabo obras de mejoras en la calle, modificando el adoquinado que inicialmente que querían los técnicos, advirtiéndole a éste vecino que si se hacía así se iban a generar problemas, y una vez que se hizo el adoquinado posteriormente se ha tenido que levantar el adoquinado y una vez instalado se hizo como inicialmente se había determinado.

A la pregunta ¿es posible que entre agua en mi casa?, dada las circunstancias en la que se desarrolla el trazado de la calle, la fuerte pendiente que tiene desde calle vicario hasta Doctor Palomo y Anaya, que la construcción que se ha hecho, teniendo en cuenta la anchura de la calle con una pendiente hacia el interior, no del interior desde el centro de la calle hacia el exterior, y dada la altura del escalón, pues no, si viene una lluvia torrencial seguro que sí.

Sra. Guzmán Bernal:

- **(Ruego)** La plataforma de Rio Grande habían solicitado una reunión con toda la corporación, se nos dijo en la comisión del mes anterior, y nos han dicho que iban a presentar otro registro de entrada para volver a pedir una reunión. Ruego que se haga lo antes posible.

Sr. Alcalde: **(Respuesta)** Le pasé el escrito al concejal de medio ambiente, él ha mantenido contacto con ellos pensando que se podía mantener aquí en horario de mañana y han dicho que no, que prefieren un día a partir de las 6 de la tarde y con el Equipo de Gobierno, yo entiendo que más que con el Equipo de Gobierno debe de



ser con la corporación, porque lo que ellos quieren es tantear es la posición, pero entiendo que la posición de la corporación completa, no solo del Equipo de Gobierno. Por lo tanto, lo tengo aquí, para que ahora cuando finalice el Pleno cuadremos las agendas y desde hoy mismo se le pueda dar la cita.

Sra. Guzmán Bernal:

- **(Pregunta)** Hemos visto un decreto de Alcaldía donde se hace la contratación de seguridad para las Fiestas de Primavera por un precio de 929. ¿Nos pueden explicar?

Sra. Luque: La factura por seguridad, es una empresa privada, pero no es solamente la gente que va a trabajar al recinto, también se saca por parte de contrataciones de empleo para auxiliares de empleo que se compaginan con ésta empresa de seguridad. El precio de esa empresa de seguridad va en función del personal y de las horas contratadas.

Sra. Guzmán Bernal:

- **( )** Me adhiero, al igual que la portavoz del PSOE, a animar a la gente de Coín a salir a la feria, que salgan con paraguas y que pasemos muy buena feria.

Sra. Macías:

- **(Ruego)** Volver a pedir el informe escrito de las inundaciones de Edoras de Rohan.
- **(Pregunta)** ¿Cuándo se van a arreglar o se tienen previsión de empezar las obras de la calle Las Artesanas del Rodeo?
- **(Pregunta)** ¿Cómo va el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad, de la creación de los huertos urbanos?

Sr. Alcalde: **(Respuesta)** Respecto al informe de Calle Edoras de Rohan, no sé porque no se le ha entregado, porque yo creo que está listo, me parece, no obstante nos interesaremos por él, porque de hecho se está trabajando en cometer esa actuación.

Respecto a calle Artesanía, le contesta el Sr. Concejal de Obras.

Sr. Santos Becerra: **(Respuesta)** La actuación que hay pendiente de ejecutar en Calle Artesanía nosotros la entendemos constituida en dos tramos, uno que se trajo a Pleno y está dentro del marco de obras de mejora de infraestructuras en polígonos industriales, que ya tenía la financiación de Diputación, que hay un tramo importante, y otra, la que ha surgido ahora con el problema que tuvimos a partir del día 4 de diciembre, en la cual habéis visto como ha entrado una tubería en carga, que es la tubería primitiva que hay en el tramo que no se actuó, fruto de ello debajo del asfalto empezó a salir agua y esta agua arrastró zahorra y que nosotros no hemos actuado hasta ahora solo y exclusivamente en colocar unas vallas y señalizar, porque hemos intentado por todos los medios con los técnicos municipales y la gestión política nuestra, de que lo financien dos empresas suministradoras como pueden ser Endesa y Telefonica, quiere decir que como debajo de donde está el asfalto levantado hay ciertas canalizaciones tanto de telefónica como Endesa y ellos en el pasado habían actuado allí, pues nosotros hemos intentado que ellos actúen, conociendo nosotros cual es el problema, ellos también lo conocen, pero lo que queríamos buscar es la financiación. Tanto en cuanto nosotros no consigamos aproximadamente unos 200.000 €, que se ha calculado por los técnicos municipales que es la segunda fase de calle artesanía, que se encuentra o se llevaría a cabo donde están las vallas. Visto que no lo conseguimos y tampoco hemos tenido financiación para ejecutar ninguna de las obras, ni en Edoras de Rohan, ni allí tampoco, como hay otras zonas de Coín que también sufrieron daños como puede ser el Polígono Cantarranas, después de feria haremos una actuación que será quitar ese material que está ahí descompuesto, compactarlo, volverlo a hormigonar, como se hizo en la otra parte del vial, y esto no garantiza que no vuelva a ocurrir, lo que sí garantiza es que se podrá utilizar con seguridad y dar servicio a todas las personas aledañas que están allí, tanto en la zona residencial como en la zona industrial hasta que consigamos la financiación para ejecutar ese tramo de vial, que tiene un coste aproximado de unos 200.000 €

Sr. Arjona:

- **(Pregunta)** El camino de la charca se encuentra en un estado lamentable. ¿Tenéis prevista alguna actuación?

Sr. Santos Becerra: **(Respuesta)** El camino de la Charca se encuentra en un estado lamentable, hay varias curvas donde se ve que al ser un terreno arcilloso, es inestable y se están deslizando la carretera. Por parte del Ayuntamiento y distintas concejalías se ha procedido a echar en el camino unas 12 toneladas de asfalto en semanas interrumpidas. Estas doce toneladas se han aplicado mayoritariamente en el antiguo trazado de la



obra que se hizo por traza con motivo del sistema de modernización de regadío, que era lo que se entendía que es lo que estaba mal, y a lo largo de las próximas semanas pues llegaremos al puente de los tubos, pero que vamos a seguir actuando. Quedará para una actuación más profunda y sobre todo muchísima más costosa que también está en estudio, que son los dos tramos que están en las curvas donde se ve que el terreno se está deslizando porque no tiene un firme estable. Eso costará bastante más.

Sr. Arjona:

- **( )** Adherirme a la invitación a todos los coinos y coinas para las fiestas de primavera. Les animo a que bajen al recinto y pasemos un buen rato entre todos.

Sr. González Agüera:

- **(Pregunta)** ¿Cómo va la moción de la ITV que propusimos desde el Grupo Andalucista?

Sr. Santos Becerra: **(Respuestas)** Nosotros le dimos compromiso a la petición que se hacía, de hecho tuvimos una conversación con la compañera de corporación, la portavoz del partido socialista, Inma Agüera, donde ella desde su línea política instaba al partido Socialista, que de alguna forma es el que tira de éste tipo de instalaciones, y nosotros le manifestábamos, incluso por escrito, de la disponibilidad de todo lo que fuese necesario y estuviera en nuestra mano desde el Equipo de Gobierno, desde el Ayuntamiento y sobre todo también desde el partido socialista. Estamos en conversaciones y de todo ello le tendremos mantenido en un futuro. Se está llevando a cabo todas esas ITV donde el Ayuntamiento colabora con la entidad correspondiente como estáis viendo, incluso en revisiones para vehículos como para ciclomotores, o incluso de todas aquellas revisiones futuras de los grupos o equipos de los aplicadores de plaguicidas autorizados que tienen que pasar ITV, pues para que estas personas propietarias no se tengan que desplazar a otros municipios, para que pasaran la ITV en Coín. Seguimos trabajando en ello y en cuanto tengamos noticias fidedignas le mantendremos informado.

Sr. Pirzl:

- **(Pregunta)** ¿Qué tal vamos con el toro?

Sr. Santos Becerra: **(Respuesta)** En el momento que el portavoz de UPyD presentó la moción por lo del toro ya manifestamos nosotros desde el equipo de gobierno que era una intención también, incluso cuando estábamos en la oposición, de retirar ese elemento que está allí. Nosotros le dimos conocimiento a la oficina técnica y se puso en la lista de nuestros "debe", que tenemos que elaborar el proyecto, buscar financiación y ejecutarlas, pero ha habido otras prioridades, como las que surgieron el 4 de diciembre de 2016, los daños por lluvias, es la que prácticamente nos va a absorber económicamente y físicamente. Los técnicos municipales están los que tenemos del Ayuntamiento trabajando en ello, pero además tenemos 3 técnicos municipales de los distintos planes de empleo que se dedican desde hace un mes solo y exclusivamente a valorar los proyectos de particulares que han sufrido daños. Está en nuestro "debe" y en las próximas semanas, meses o años espero que veamos que sea una realidad que ésta estructura metálica que se encuentra en el interior de la Ciudad del Cine esté en un lugar visible y sea otro atractivo turístico.

Sr. Pirzl:

- **(Ruego)** Yo también querría invitarle a la ciudadanía a la feria, no obstante me gustaría rogar al Equipo de Gobierno, que para la feria de agosto busquemos una solución para que no se produzca, que tengamos la carpa cerrada. Es dinero público que vamos a derrochar. Yo en particular y mi partido vamos a quedar mal.

Sr. Alcalde: **(Respuesta)** Para ello mantenemos las reuniones periódicas de todos los grupos y asociaciones que montamos la fiesta de primavera y feria de agosto, lo que pasa es que hay que asistir a ellas y dar su opiniones. Hemos mantenido muchísimas reuniones con los colectivos implicados y todos saben cómo va esto. Que por parte de los colectivos se anteponga lo que piensan hacer con las casetas asignadas para no hacer luego un gasto inútil.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día arriba indicado.